

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 553 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0722 de 27 de julio de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 169/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA VERDE D-2 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE N° 493/11 de 28 de abril de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA VERDE D-2, con Precio Referencial de Bs. 179.396,77.-, provenientes del I.D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Selección Precio Evaluado más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 038/2011 de 30 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES con Código Interno 080/11, **CUCE: 11-1101-00-247479-1-1**, (Primera convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 080/11 de 02 de junio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE N° 118/11 de 03 de junio de 2011 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA, porque no se realizó la apertura de propuestas por haberse determinado error en el D.B.C. en el Cuadro de Cotizaciones en el ITEM N° 18.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 27 inc. a) del D.S. 0181 NB-SABS, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 046/2011 de 8 de junio de 2011, RESUELVE: Art. 1° DECLARAR DESIERTO porque no se realizó la apertura de propuestas por haberse determinado error en el D.B.C. en el Cuadro de Cotizaciones en el ITEM N° 18.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE N° 797/11 de 10 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), al haberse declarado DESIERTA la primera convocatoria pública, solicita al Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE proceda al inicio de la Segunda Convocatoria Pública del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 553/11

VERDE D-2, con Precio Referencial de Bs. 179.396,77.-, Recursos provenientes del I.D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Selección Precio Evaluado más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S. en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 050/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 17 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES según Confirmación de Publicación de Información N° 650316, Código Interno 080/11, CUCE: 11-1101-00-247479-2-1, (Segunda Convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 121/11 de 24 de junio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de junio de 2011 presentan el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) según CITE N° 0170/11 de 27 de junio de 2011 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA, PORQUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL D.B.C.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 27 inc. a) del D.S. 0181 NB-SABS, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 065/2011 de 30 de junio de 2011, RESUELVE: Art. 1° DECLARAR DESIERTO LA CONVOCATORIA PUBLICA, PORQUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL D.B.C.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 059/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 06 de julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES según Confirmación de Publicación de Información N° 659476, Código Interno 080/11, CUCE: 11-1101-00-247479-2-2 de 06 de julio de 2011, (Tercera Convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 160/11 de 11 de julio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 12 de julio de 2011 presentan el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) según CITE N° 234/11 de 12 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA VERDE D-2 a la propuesta del proponente Arq. Marco Antonio Chacón Choque, por el Importe Total de Bs. 153.912,42.- (ciento cincuenta y tres mil novecientos doce 42/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 159a/11 de 14 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telf.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 553/11

ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA VERDE D-2 a la propuesta del proponente Arq. Marco Antonio Chacón Choque, por el Importe Total de Bs. 153.912,42.- (ciento cincuenta y tres mil novecientos doce 42/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA VERDE D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 20 de abril de 2011, con Preventivo N° 03521, con Código SISIN A011177300000, Categoría Programática 17 025 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 180.000.- (ciento ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, conforme a lo establecido en el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 169/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA VERDE D-2, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- INFORME N° 133/11 de 24 de marzo de 2011 sobre loteamiento aprobado á fs. 087
- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE N° 493/11 de 28 de abril de 2011 á fs. 0100.
- Resolución RPA-ANPE N° 038/2011 de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) e Inicio de proceso de Contratación de 30 de mayo de 2011 á fs. 0207.
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) CITE N° 118/11 de 3 de junio de 2011 á fs. 0209.
- RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION RPA-ANPE N° 046/2011 de 8 de junio de 2011 á fs. 0210.
- Resolución RPA-ANPE N° 050/2011 de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) e Inicio de proceso de Contratación de 17 de junio de 2011 á fs. 0317.
- Confirmación de Publicación de Información N° 650316 Cod. Int. N° 080/11 de 17 de junio de 2011 á fs. 0216.
- Informe de Evaluación y Recomendación de DECLARATORIA DESIERTA á fs. 0336.
- RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION RPA-ANPE N° 065/2011 de 30 de junio de 2011 á fs. 0337.
- Confirmación de Publicación de Información N° 659476 á fs. 0345.
- Resolución RPA-ANPE N° 059/2011 de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) e Inicio de Proceso de Contratación de 6 de julio de 2011 á fs. 0447.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE, RPA-ANPE Comisión y otros 160/2011 de 11 de julio de 2011.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) CITE N° 234/11 de 12 de julio de 2011 á fs. 0486.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de julio de 2011 á fs. 0449.
- RPA-ANPE N° 159a/11 Nota de Aprobación y Adjudicación Proceso Cod. Int. N° 080/11 de 14 de julio de 2011 á fs. 487.
- INFORME N° 133/11 de 24 de marzo de 2011 sobre Certificación Loteamiento Aprobado á fs. 087.
- FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 008 á fs. 027.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 553/11

del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art. 5° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA VERDE D-2.

Art.6° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 169/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art.7° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA BARRIO VILLA MESA VERDE D-2, a los dirigentes del Barrio Villa Mesa verde para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

Art.8° Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.9° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

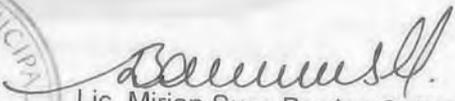
Art.10°INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.11°Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12°El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez ~~Ledezma~~
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

